

I de noviembre de 1985.

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

El Lic. Freddy Enrique Blanco Muñoz, interpone demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declaren nulos por ilegales la Nota No. 167 S/Pers de 15 de marzo de 1985, la Nota S/N de 15 de marzo de 1985, el Resuelto No. 301 de 13 de mayo de 1985 expedidos por la Jefa de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia; el Resuelto No. 344 de 11 de junio de 1985, preferido por el Ministro de Gobierno y Justicia, y para que se hagan otras declaraciones,

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA (DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento del traslado que se me ha corrido, vengo a dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción instaurada por el Dr. Freddy Enrique Blanco Muñoz contra el acto de destitución de que fue objeto en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Me opongo a las pretensiones del actor, por las razones que en este escrito se consignarán oportunamente.

Los hechos en que se apoya la citada demanda los contesto de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho, aunque resulta un tanto extraño a los propósitos de la demanda, parece ser cierto por lo que consta a fs. 2; sin embargo, como el documento no está autenticado, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho es igualmente irrelevante para los propósitos de la demanda y los documentos de fs. 3 y 4 no están autenticados con arreglo a la ley; por tanto, lo niego.

TERCERO: Este hecho es cierto, pues así consta a fs. 5; por tanto, lo acepto.